

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Abril 29 de 1970

Núm. 2881

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA. —A sus autos el escrito del actor licenciado Miguel Paredes Campos, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el ingeniero Luis de la Fuente Morales de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en virtud de que en el término concedido a las partes éstas no objetaron el dictamen pericial.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1,410, 1,411 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquense a pública subasta y al mejor postor los siguientes predios: a).—Predio rústico denominado "Sandimas I", con las siguientes colindancias: Norte, con terrenos nacionales; Sur, con Río Usumacinta; Este con José C. Gómez; Oeste con Julián Bautista, con superficie total de cuatro hectáreas, cincuenta áreas, treinta y tres centiáreas con un valor pericial de \$ 4,752.31 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos 31/100 M. N.).— b).—Predio Rústico denominado "San Dimas II", con las siguientes colindancias: Norte, con terrenos Nacionales; Sur con Gorgonio Jiménez; Este con Río Usumacinta; Oeste con Jesús Álvarez, con superficie total de dos hec-

táreas, 00 áreas, 00 centiáreas con valor pericial de \$ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.). c).—Predio Rústico denominado "Peor es Nada", con las siguientes colindancias, Norte, con Río Usumacinta; Sur, con terrenos nacionales; Este, con Andrés Magaña; Oeste con Francisco Valencia; con superficie total de catorce hectáreas sesenta y un áreas, doce centiáreas; con un valor pericial de \$ 20,527.84 (Veinte Mil Quinientos Veintisiete Pesos 84/100 M.N.).— d).—Predio rústico denominado "Buenos Aires", con las siguientes colindancias, Norte con, Alvaro Gómez; Sur, con Gregorio Jiménez; Este, Río Usumacinta; y Oeste con terrenos Nacionales, con superficie total de 2 hectáreas con valor pericial de Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.).— 3.—Todos ubicados en la Ranchería Ribera Alta Primera Sección del Municipio de Centla, Tabasco, inscritos en el Registro Público del mismo lugar a nombre del demandado señor Alvaro Gómez Pérez.— 4.—Anúnciense por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en los sitios públicos más concurridos de esta propia población y en la del Municipio de Centla Tabasco solicitando postores, entendido, que la

¡SIGUE A LA VENTA!

subasta tendrá verificativo en el día de hoy de este Juzgado a las doce horas del día de hoy de Junio próximo, sirviendo de base para el presente la cantidad de Veinticuatro Mil y Cuatro Cientos (\$ 24,400 M. N.), valor que resultó del subasto practicado en los predios antes descritos, según dictamen rendido por el Inspeccionador de la Fuente del mismo Juzgado, en virtud del cual que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor de los bienes inmuebles que sirvieron de base para el presente, el cual depósito no será admitido si no se acompaña por el licitador y cumplase. -- Se le comente al Sr. Jefe de la Fuente Pérez Carrasco, a los fines de que días hábiles para recibir en el Juzgado el subastado de multa si es necesario de haberse de ser. -- Lo proveyó y firmo el Sr. Jefe de la Fuente Jorge Ruiz Lozano, Jefe de la Fuente de Primera Instancia de lo Civil del Poder Judicial del Estado, por auto de fe. -- Hecho en Mérida, Yucatán, a los 15 días del mes de Agosto de 1952. -- firmado. -- Benigno R. -- Copia del presente se publicó el anuncio. -- escrito. -- Franklin P.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 170/52, en el Juzgado de lo Civil de lo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Paredes Carrasco, en su calidad de procurador de la Unión de Crédito y Fianzadero de Tabasco S.A., de la cual es gerente el Sr. Alvaro Gómez Méndez y Promotor el Sr. Oscar Hernández.

(Mérida, Yucatán, 31 de Agosto de 1952)

El Sr. "E" del Juzgado de lo Civil de lo Mercantil.
FRANKLIN ESPINOSA RIVERA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Sr. Jefe de la Fuente Jorge Ruiz Lozano, en su calidad de Jefe de la Fuente de Primera Instancia de lo Civil del Poder Judicial del Estado, por auto de fe. -- Hecho en Mérida, Yucatán, a los 15 días del mes de Agosto de 1952. -- firmado. -- Benigno R. -- Copia del presente se publicó el anuncio. -- escrito. -- Franklin P.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Sr. Jefe de la Fuente Jorge Ruiz Lozano, en su calidad de Jefe de la Fuente de Primera Instancia de lo Civil del Poder Judicial del Estado, por auto de fe. -- Hecho en Mérida, Yucatán, a los 15 días del mes de Agosto de 1952. -- firmado. -- Benigno R. -- Copia del presente se publicó el anuncio. -- escrito. -- Franklin P.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 170/52, en el Juzgado de lo Civil de lo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Paredes Carrasco, en su calidad de procurador de la Unión de Crédito y Fianzadero de Tabasco S.A., de la cual es gerente el Sr. Alvaro Gómez Méndez y Promotor el Sr. Oscar Hernández.

La Jefe Ejecutor.
Jorge Ruiz Lozano.
El Sr. "E" del Juzgado de lo Civil de lo Mercantil.
FRANKLIN ESPINOSA RIVERA.

ANUNCIO DE BLANQUEO

RECEPTOR DE RENTAS.
PRESENTE.

Tengo el honor de informar a Ud. que a la fecha del día de Septiembre de 1952, ha cesado en el cargo de Receptor de Rentas el Sr. Comandante de Marina Sr. Juan José Hernández, habiendo en el local de la Tesorería General del Estado de Mérida de esta Ciudad.

Lo comunico a Ud. a fin de que sepa de lo que se trata para que sepa de lo que se trata.

A las 10 de la mañana del día de Septiembre de 1952.
El Sr. Jefe de la Fuente Jorge Ruiz Lozano.
El Sr. "E" del Juzgado de lo Civil de lo Mercantil.
FRANKLIN ESPINOSA RIVERA.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial del Estado. Villahermosa, Tab.

C. BERTHA RUIZ PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 127/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad promovido por el señor ITURBIDE CASTILLO DOMINGUEZ en contra de la señora BERTHA RUIZ PEREZ, con fecha siete de Marzo que discurre se dictó un acuerdo que dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Por presentado el señor Iturbide Castillo Domínguez, con su escrito de cuenta y documentos, copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de Patria Potestad sobre los menores Deysi y Angel Castillo Ruiz, en contra de la señora Bertha Ruiz Pérez de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VII y relativos del Código Civil vigente y 84, 254 y relativos del de procedimiento en la materia, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en virtud que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil expídanse los Edictos para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada Bertha Ruiz Pérez que deberá presentarse ante éste

Juzgado a recoger las copias del traslado en el término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del último edicto. Se tiene por autorizado para oír notificaciones a nombre del promovente al señor Licenciado Teodoro León Rivera, Fórtese a mediante, regístrase y dése aviso al Subjefe. Notifíquese y cúmplase.— Si se concede al actuario Andrés Pérez Contreras el término de tres días hábiles para notificar en estos autos apercibido de multa si se excediere de dicho plazo. Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "F" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— Firmado J. Ruiz Luque. Firmado.—Carmen Hidalgo Hernández.— Rúbricas. Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Carmen Hidalgo H.

Por su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación y por vía de notificación a la demandada señora Bertha Ruiz Pérez. Constante de una copia del expido el presente edicto el día catorce de marzo de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra "F" del Jdo. 2o de 1a. Instancia
de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo
Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo, Tabasco

C. ADOLFO MOLINA MACIAS.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 21/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor EMI LIANO GAMAS BROCA, en contra de usted y del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 6 seis de abril de 1970 mil novecientos setenta.— Por presentado el señor EMI LIANO GAMAS BROCA, con su escrito de cuenta y documentos adjuntos, así como las copias simples exhibidas, se tiene por presentado al señor EMI LIANO GAMAS BROCA, por su propio derecho, promoviendo Juicio Ordinario Civil de

SIGUE A LA VUELTA

...del señor ... y del C. En ... de esta ... la primera, la pro ... en su ... en la ... el cual ... CUARENTA Y ... Y MEDIA CEN ... la cancelación de ins ... en ... para tal ... dentro ... de ... con el artí ... por medio ... con 3 voces ... Periódico Oficial del ... que se editan ... este Juzgado ... el término de ... de los ... las co ... pruebas ... de promoción, ... Revisese ... el número que le ... a la ... Lo acordó ... Licenciado ... de Pri ... Secretario que ...

... para los efectos ... por medio del pre ... días del mes ...

... Inst. de lo Civil ... Tab.

JOSE JESUS PERALTA PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

... el expediente Civil número 631/66 ... de Prescrip ... PERALTA PEREZ en contra de JO ... REGISTRADOR ... de Marzo próximo ... en su parte ...

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.—VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—A sus autos el ... para que abra como proceda en derecho y se acuerde como se pide y con apoyo en los artículos 244, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía del señor José Jesús Peralta en virtud de que en el término concedido, no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni con las demás órdenes personales, surtiéndole efectos de notificación los subsiguientes, en los estrados del Juzgado y los de este proveído, además publicándose en 2 números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.— De conformidad con el primer precepto del artículo, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días ininterrogables y común a las partes y que comenzará a contarse a partir de la última publicación del edicto.— Notifíquese personalmente al actor y al demandado como está ordenado.— Cífrase.— Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento ante la Secretaría E. que autoriza y da fé.— J. Ruiz H.— Camarón Hidalgo H.— Rúbricas”.

... al demandado y ... el Periódico Oficial del ... el día nueve de Abril de mil novecientos setenta en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

... DE 1a. ... EN LO CIVIL. ... HERNANDEZ.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

VILLAHERMOSA TABASCO.

EDICTO

**SRA. ROMANA GALLEGOS RAMOS.
DOMINE SE UNCUENTALE.**

Que en el expediente civil número 84 967 relativo al Juicio Ordinario Civil de Proscripción Positiva promovido por el señor Rosario Pérez Acosta contra el Sr. Roman Gallegos Ramos y Director del Reg. Público con este fin se dictó sentencia definitiva cuyos puntos conclusivos dicen lo siguiente:

PRIMERO.— Ha procedido la Vía.—
SEGUNDO.— El actor ROSARIO PÉREZ ACOSTA por sí su cónyuge y en demandados Roman Gallegos Ramos y Registrador Público de la Piedad de esta Jurisdicción no comparecieron a Juicio ni opusieron excepciones, no obstante haber sido legalmente emplazados.— TERCERO.— En consecuencia se declara que el Sr. Rosario Pérez A., de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano ubicado con el Núm. 3 de la Calle Regio Hernández Llargo antes José Ma. Pino Suárez, de la Colonia Jesús García hoy, Nueva Villahermosa, con una superficie anterior de mil quinientos noventa metros cuadrados, en la actualidad, mil trescientos treinta y nueve metros, treinta y dos centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen en el resultando primero de este fallo, las cuales varían de las anteriores así como los demás datos de localización señalados, por virtud de la superficie del terreno original y cambio de nomenclatura de que se trata objeto.— CUARTO.— Se ordena al Registrador Público de la Piedad a hacer las anotaciones correspondientes en los libros de la oficina a su cargo en donde aparece el Inmueble a favor de la demandada ROMANA GALLEGOS RAMOS, número que se encuentra afectando el predio número 12 964 a folios seis del libro número volumen 87, y se hace la anotación en nombre del Sr. Roman Gallegos Ramos.— QUINTO.— El actor como beneficiario de la esfera para su representación en el Registro Público de la Piedad de esta Jurisdicción.— SEXTO.— Los señores Roman Gallegos Ramos y demandados notifíqueseles a éstos en los

términos previstos por el numeral 623 del citado ordenamiento procesal, cúmplase con lo ordenado en el Resolutivo anterior.— Notifíquese personalmente al actor cúmplase.— Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Piedad, Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario "E" Señor Franklin Esquivel Rodríguez que da fé.— firmado.— una firma legible.— firmado.— Franklin R.— Sentencia se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— Franklin R.

Y lo hago saber a Ud., para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SRIA. "E" DEL JUZ. 2o. DE LO CIVIL. P. M. L.

RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

EL JUEZ 2o. DE 1a. INS. CIVIL.

JIC. JORGE RUIZ LUQUE.

3 — 2

ACTO DE CLAUSURA

C. REGISTRADOR DE RENTAS.
PRESENTE.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Hacienda Vigente en el Estado, tengo a bien de informar de que con fecha 28 de Febrero Ppd. de 1970 totalmente Clausurado mi negocio Comercio Abarrotes con venta de refrescos que tenía establecido en la Av. Chontalpa de este Campo y que estaba inscrito bajo la cédula Núm. 201 el cual venía girando bajo el nombre de Irma.

Atentamente.

Campo Abarrotes, Tab. Marzo 3 1970.
Andrés Bernal Soza. BESA-340916.